

DECRETO 4608 DE 2005

(diciembre 19)

por el cual se interrumpen unas vacaciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y, en especial las conferidas por los Decretos 1045 de 1978 y 1950 de 1973,

DECRETA:

Artículo 1°. Interrumpir las vacaciones concedidas a la señora Ministra de Comunicaciones, doctora Martha Elena Pinto de De Hart, a partir del día 2 de enero de 2006, quedándole pendiente de disfrutar doce (12) días hábiles de vacaciones.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de diciembre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ